



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°012-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 04 de febrero del 2022

VISTOS:

Informe N°118-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 130-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Opinión Legal N°004-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del D.S. N°82-2019-EF que aprueba el TULO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)". Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...): i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones (...)".

Que, en el numeral 205.10) del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". Y el numeral 205.11) establece que, "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2021-MDP/T de fecha 01 de julio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2474615, por el monto total de S/. 1,667,773.82, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y siendo ejecutada bajo la modalidad por contrata y a precios unitarios.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°012-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°006-2022-GDUI-MDP-T de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2474615, con un incremento presupuestal por el monto de S/. 17,867.56, con efectividad al 05 de enero del 2022, siendo el nuevo presupuesto modificado por el monto de S/. 1,670,442.97 soles.

Que, con Carta N°004-2022-CSB-T de fecha 24 de enero del 2022, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Buganvillas remite la conformidad al Expediente Técnico-Deductivo N°01 (Menores Metrados) por un monto de S/. 1,397.04 y Mayores Metrados por un monto de S/. 3,943.12, presentado por el Contratista BASSCON CONSTRUCTORES S.A.C., para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°004-2022-RWACH/IPIP-SGSI/MDP-TACNA de fecha 28 de enero del 2022, el Coordinador de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", indica que realizada la evaluación correspondiente concluye emitir Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico -Deductivo N°01 (Menores Metrados) por un monto de S/. 1,397.04 y Mayores Metrados por un monto de S/. 3,943.12, indicando que dicho menor metrado no afecta el plazo de ejecución programado, por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo.

Que, con Informe N°118-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 31 de enero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que el Coordinador de Obra es de Opinión Técnica Favorable a la conformidad del Expediente Técnico -Deductivo N°01 (Menores Metrados) y Mayores Metrados de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por lo que recomienda la certificación presupuestal respectiva.

Que, con Informe N° 130-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional respecto del Expediente Técnico -Deductivo N°01 (Menores Metrados) y Mayores Metrados de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	CONTRATO N° 008-2021-SGA/GAF/MDP-T	ADICIONAL N° 01	DEDUCTIVO N° 01	MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL + ADICIONAL N° 01	INCREM. RESPECTO AL EXPEDIENTE TEC. BASE	TOTAL EXP. TÉCNICO BASE MOD.
	A	B	C	D	E	F=(B+C-D+E)	G=(F-A)	H=(A+G)
COSTO DIRECTO	1,139,717.34	1,128,517.34	13,166.95	1,029.50	2,905.76	1,143,560.55	3,843.21	1,143,560.55
GASTOS GENERALES	113,971.73	112,851.73	1,316.70	102.95	290.58	114,356.06	384.33	114,356.06
UTILIDAD	56,985.87	56,425.87	658.35	51.48	145.29	57,178.03	192.16	57,178.03
SUB TOTAL	1,310,674.94	1,297,794.94	15,142.00	1,183.93	3,341.63	1,315,094.64	4,419.70	1,315,094.64
I.G.V.	235,921.49	233,603.09	2,725.56	213.11	601.49	236,717.04	795.55	236,717.04
TOTAL DE OBRA	1,546,596.43	1,531,398.03	17,867.56	1,397.04	3,943.12	1,551,811.68	5,215.25	1,551,811.68
GASTO DE ESTUDIOS	30,000.00							30,000.00
GASTO DE SUPERVISIÓN	68,383.04							68,383.04
GASTO DE LIQUIDACIÓN	22,794.35							22,794.35
TOTAL DEL PROYECTO	1,667,773.82							1,672,989.07
% DE INCIDENCIA AL CONTRATO N° 008-2021-SGA/GAF/MDP-T		100.00%	1.17%	0.09%	0.26%	101.33%	0.34%	101.33%

Asimismo, indica que, se determina que el Expediente Técnico- Deductivo N° 01 y Mayores Metrados, genera un incremento presupuestal de S/. 2,546.08 soles al costo de Obra aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 006-2022-MDP/T, siendo el nuevo costo de la Obra la suma de S/. 1,551,811.68 Soles. Y relacionando los ingresos programados, indica que los recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías son limitados, sin embargo, al no haber saldos de libre disponibilidad, es posible su atención por priorización de acciones mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°012-2022-GDUI-MDP-T

programático en la Genérica 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”. En ese sentido y en concordancia con la Ley N° 31365, otorga la disponibilidad presupuestal a los Expedientes Técnicos Deductivo N° 01 y Mayores Metrados, según la siguiente cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0148.2474615.4000084.15.036.0074
META PRESUPUESTAL	: 0104-2022
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
CONTRATO N° 008-2021-SGA/GAF/MDP-T + ADIC. N° 01 (RGM 241-2021-MDP/T)	: S/. 1,549,265.58
DEDUCTIVO N° 01	: S/. 1,397.04
MAYORES METRADOS	: S/. 3,943.12
TOTAL DEL COSTO DE OBRA MODIFICADO	: S/. 1,551,811.68
TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO MOD.	: S/. 1,672,989.07

Que, con Opinión Legal N°004-2022-GAJ-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable en Aprobar el Expediente Técnico- Deductivo N° 01 (Por Menores Metrados) y Expediente Técnico de Ejecución de Rampa para Ingreso (Mayores Metrados) de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, con un costo presupuestal de S/ 2,546.08 Soles, siendo el nuevo costo del Contrato la suma de S/. 1,551,811.68 Soles

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso b) Aprobación los Expedientes Técnicos y sus modificaciones técnicas durante su ejecución de obra por contrata, además incluyéndose la supervisión”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Técnico-Deductivo N° 01 (Por Menores Metrados) y Expediente Técnico de Ejecución de Rampa para Ingreso (Mayores Metrados) de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, con Código Único de Inversión N°2474615, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°11-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°160-2017-MDP-T/A, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico- Deductivo N° 01 (Menores Metrados) por un monto de S/. 1,397.04 (Mil Trescientos Noventa y Siete con 04/100 soles) y Expediente de Ejecución de Rampa para Ingreso (Mayores Metrados) por un monto de S/. 3,943.12 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 12/100 soles), de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Las Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°012-2022-GDUI-MDP-T

hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	CONTRATO N° 008-2021-SGA/GAF/MDP-T	ADICIONAL N° 01	DEDUCTIVO N° 01	MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL + ADICIONAL N° 01	INCREM. RESPECTO AL EXPEDIENTE TEC. BASE	TOTAL EXP. TÉCNICO BASE MOD.
	A	B	C	D	E	F=(B+C-D+E)	G=(F-A)	H=(A+G)
COSTO DIRECTO	1,139,717.34	1,128,517.34	13,166.95	1,029.50	2,905.76	1,143,560.55	3,843.21	1,143,560.55
GASTOS GENERALES	113,971.73	112,851.73	1,316.70	102.95	290.58	114,356.06	384.33	114,356.06
UTILIDAD	56,985.87	56,425.87	658.35	51.48	145.29	57,178.03	192.16	57,178.03
SUB TOTAL	1,310,674.94	1,297,794.94	15,142.00	1,183.93	3,341.63	1,315,094.64	4,419.70	1,315,094.64
I.G.V.	235,921.49	233,603.09	2,725.56	213.11	601.49	236,717.04	795.55	236,717.04
TOTAL DE OBRA	1,546,596.43	1,531,398.03	17,867.56	1,397.04	3,943.12	1,551,811.68	5,215.25	1,551,811.68
GASTO DE ESTUDIOS	30,000.00							30,000.00
GASTO DE SUPERVISIÓN	68,383.04							68,383.04
GASTO DE LIQUIDACIÓN	22,794.35							22,794.35
TOTAL DEL PROYECTO	1,667,773.82							1,672,989.07
% DE INCIDENCIA AL CONTRATO SGA/MDP-T		100.00%	1.17%	0.09%	0.26%	101.33%	0.34%	101.33%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de las Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA